



Resolución Gerencial General Regional

Nº 101 -2014-GGR-GR PUNO

17 FEB 2014

PUNO,.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 055-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 079-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Nº 064-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Memorando Nº 100-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, sobre APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 PIP: MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA ZONA CIRCUNLACUSTRE DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento del Estado Nutricional de la Primera Infancia en la Zona Circunlacustre de la Región Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 355-2012-GGR-GR PUNO el 28 de Agosto 2012, con presupuesto total de S/. 5'039,151.50 nuevos soles, plazo para ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el rubro II. Análisis de su Informe Nº 055-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, indica: 2.1 Vistos los documentos adjuntos mencionados en los antecedentes en los que se sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02 del proyecto Mejoramiento del Estado Nutricional de la Primera Infancia en la Zona Circunlacustre de la Región Puno, por el plazo de 150 días calendario, es necesario señalar que dicha ampliación de plazo será necesaria para garantizar los trabajos de campo de parte del personal técnico del proyecto y la operación propiamente del proyecto. 2.2 La actual Coordinadora (Residencia) y supervisión del PIP, en aras de una adecuada ejecución y cumplimiento de las metas trazadas según expediente técnico, ha considerado pertinente la solicitud de ampliación de plazo Nº 02, de conformidad a lo planteado en los informes de la coordinadora (residencia) y supervisión y que forman parte de los antecedentes del presente, las mismas que se resumen en Ampliación de Plazo Nº 02, por las causales siguientes: - Por desabastecimiento de materiales de implementación, kits y otros (140 días calendario). -Por fuerza mayor o caso fortuito (acta de compromiso entre proyecto en mención y Caritas Puno) (120 días calendario);

Que, consecuentemente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye declarando procedente la Ampliación de Plazo Nº 02 Mejoramiento del Estado Nutricional de la Primera Infancia en la Zona Circunlacustre de la Región Puno, por el período de 150 días calendario, con periodo de aplicación del 02 de Enero al 31 de Mayo 2014, sin ampliación presupuestal;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 para la culminación del PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA ZONA CIRCUNLACUSTRE DE LA REGIÓN PUNO, por el período total de ciento cincuenta (150) días calendario, con periodo de aplicación del 02 de Enero al 31 de Mayo 2014, conforme a lo expresado en el Informe Nº 055-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP y en los demás antecedentes presentados con el expediente tramitado, que forman parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
* FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
PUNO GERENTE GENERAL REGIONAL

